BOEL de 5 de mayo de 2020

ID DOCUMENTO: gWI+YTn4iY7Bgwsq85vkrK2TFik=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Instrucción del Vicerrector de Política Científica por la que se ordenan los servicios presenciales en los laboratorios de la Universidad Carlos III de Madrid.

La resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid que sigue al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, trasladó a este Vicerrectorado la ordenación del desarrollo de la actividad investigadora en la universidad así como de los servicios presenciales de mantenimiento, vigilancia y seguridad necesarios en los laboratorios de la Universidad y en el Parque Científico.

En consecuencia, y con la finalidad de reestablecer esta actividad investigadora de una forma ordenada que permita observar las instrucciones que se definen en el "PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD" del Ministerio de Sanidad de 28 de abril de 2020, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES:

1. Aquellos investigadores cuya actividad requiera el acceso a los laboratorios pueden solicitar autorización para reanudar las actividades presenciales en las instalaciones de la Universidad y en el Parque Científico.

2. Para reanudar dichas actividades presenciales, el investigador responsable del laboratorio deberá solicitar la apertura de la instalación. Para ello, deberá remitir a este Vicerrectorado un escrito en el que se indique:

   a. Laboratorio cuyas actividades presenciales se desea reanudar.
   b. Fecha de inicio y horario de desarrollo de la actividad.
   c. Ubicación del laboratorio.
   d. Descripción de la actividad que se va a desarrollar.
   e. Indicación de si la actividad presencial a realizar tiene relación con la lucha contra el Covid-19.
   f. Relación de personas autorizadas a acceder para desarrollar dicha actividad presencial (nombre, apellidos y DNI o documento equivalente) y plan que se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAQUERO LOPEZ JUAN JOSE	04-05-2020 22:33:33
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	05-05-2020 08:46:47

ID DOCUMENTO: gWI+YTn4iY7BgWsq85vkrK2TFik=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

propone para guardar el distanciamiento y las normas de protección personal requerido por las autoridades sanitarias.

g. Declaración responsable de haber leído esta Instrucción y compromiso de que se informará al resto de miembros del laboratorio para los que se solicita autorización de acceso de su obligación de leer y cumplir con lo establecido en la presente Instrucción.

3. La aprobación de la solicitud se comunicará al investigador responsable del laboratorio y a los servicios de seguridad, infraestructuras y limpieza de la Universidad en las instalaciones correspondientes.

Este Vicerrectorado valorará las solicitudes presentadas a la vista de la normativa vigente y aplicable en cada momento, teniendo prioridad las solicitudes con actividades relacionadas con la lucha contra el Covid-19. En todo caso, las autorizaciones procurarán una reapertura escalonada de laboratorios y podrán modificar, en su caso, los horarios de desarrollo de las actividades pretendidas, a efecto de no congregar en un mismo espacio gran cantidad de personal.

4. Aprobada la solicitud, las personas autorizadas seguirán en todo momento las recomendaciones que emitan los responsables de la universidad y las autoridades sanitarias, además de las establecidas y publicadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en relación con el Covid-19 disponibles en la web de la universidad. En particular:

Transporte.
Se recomienda el uso de medios de transporte particular.
Si esto no es posible, se deben extremar las medidas de seguridad, siguiendo las recomendaciones de las autoridades correspondientes.

Acceso.
Las personas autorizadas a acceder a los laboratorios deberán cumplir las indicaciones del personal de seguridad, permitiendo su identificación y autorizando a que se realicen, si proceden, mediciones preventivas como, por ejemplo, la de la temperatura corporal.

Prevención.
Higiene. - Se deben extremar las medidas de higiene, en especial de aquellas relacionadas con la prevención y lucha contra la transmisión del Covid-19:
a. lavado de manos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAQUERO LOPEZ JUAN JOSE	04-05-2020 22:33:33
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	05-05-2020 08:46:47

ID DOCUMENTO: gWI+YTn4iY7Bgwsq85vkrK2TFik=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

b. uso de soluciones desinfectantes
c. uso restringido a las áreas autorizadas y abiertas de la Universidad.

Protección. - Uso del equipo de protección individual (EPI) adecuado, que corresponda:
a. mascarillas
b. guantes
c. gafas o pantalla
d. bata o traje protector
- Observancia de las distancias de seguridad.
- Evitar las reuniones presenciales y, en caso de ser imprescindibles, se tendrán que celebrar manteniendo las distancias de seguridad preceptivas.

5. Lo dispuesto en la presente Instrucción podrá ser modificado a la vista de las órdenes e instrucciones que se pudieran dictar en el ámbito estatal, autonómico o local en relación con el desarrollo de la actividad en la Universidad.

6. La presente resolución deroga la Resolución del Vicerrector de Política Científica, de 15 de marzo de 2020, por la que se dictan instrucciones sobre ordenación de los servicios presenciales en los laboratorios de la Universidad y el Parque Científico.

7. Esta Instrucción entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial Electrónico de Universidad.

En Getafe, a fecha de firma electrónica
Fdo. Juan José Vaquero López
VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAQUERO LOPEZ JUAN JOSE	04-05-2020 22:33:33
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	05-05-2020 08:46:47